

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0685-2018-UNAM

Moquegua, 12 de Julio de 2018

VISTOS, el Informe N° 0227-2018-SEGE-PRES/UNAM de 10 de Julio de 2018, Informe Final Proceso de Evaluación para la Ratificación y/o Promoción Docente de la UNAM de 07 de Julio de 2018, Oficio S/N-2018-CERPD de 10 de Julio de 2018, Fichas de Calificación Docentes, Proveído de Vicepresidencia Académica N° 003935 de fecha 10 de Julio de 2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 11 de Julio de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la UNAM.

Que, el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, es concordante con el Artículo 84° de la Ley N° 30220, normas que establecen el período de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: *El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.* En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 96° del Estatuto Universitario.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0177-2018-UNAM del 02 de Abril de 2018, se aprueba el Reglamento para la Ratificación y Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua, modificada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0602-2018-UNAM de 19 de Junio de 2018.

Que, la Comisión de Evaluación para Ratificación y/o Promoción Docente, designada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0652-2018-UNAM, conformada por: el Dr. Juan Luna Carpio (Presidente), Dr. Julio Miguel Fernández Prado (Miembro) y Mgr. Gerónimo Víctor Damián López (Miembro) remiten los resultados finales del Proceso de Evaluación para la Ratificación y/o Promoción Docente de la UNAM. Asimismo las absoluciones de reclamaciones, haciendo entrega de toda la documentación relacionada al citado proceso.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36° del Reglamento para la Ratificación y Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua: *Terminado el proceso, la Comisión de Evaluación redactará el acta final, en triplicado e incluirá las actas de las sesiones anteriores; los resultados del proceso indicando la calificación obtenida por los docentes en cada rubro y el cuadro de mérito correspondiente así como la relación de docentes ratificados y/o promovidos en la categoría correspondiente. Las actas y los expedientes de los docentes se remitirán a la Vicepresidencia Académica de la Universidad.* Asimismo establece en su Artículo 37° que: *La Vicepresidencia Académica elevará todo lo actuado al pleno de la Comisión Organizadora para la aprobación oficial correspondiente y emisión de las respectivas Resoluciones de ratificación y ascenso, según sea el caso*".

Que, el Señor Vicepresidente Académico en atención al Informe N° 0227-2018-SEGE-PRES/UNAM de 10 de Julio 2018, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua la APROBACIÓN mediante acto resolutivo del Informe Final del Proceso de Evaluación para la Ratificación y/o Promoción Docente de la UNAM de 07 de Julio de 2018.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de 11 de Julio de 2018, por UNANIMIDAD acordó: 1) Aprobar el Informe Final del Proceso de Evaluación para la Ratificación y/o Promoción Docente de la UNAM de 07 de Julio de 2018, con todo su contenido documentario, emitido por la Comisión de Evaluación para Ratificación y/o Promoción Docente. 2) Promover a veinticuatro (24) docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas, a la categoría y dedicación docente, según se indica. 3) Disponer la vigencia económica en favor de los docentes promocionados a partir del 01 de Agosto de 2018; a excepción de la Docente Mgr. Maribel Rocío Pacheco Centeno, cuya vigencia económica correrá al vencimiento de la Licencia concedida.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de Julio del 2018;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Informe Final del Proceso de Evaluación para la Ratificación y/o Promoción Docente de la UNAM de 07 de Julio de 2018, con todo su contenido documentario, emitido por la Comisión de Evaluación para Ratificación y/o Promoción Docente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PROMOVER** a Veinticuatro (24) Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, a la



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0685-2018-UNAM**

N°	ESCUELA PROFESIONAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
1	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	ESCOBEDO	PACHECO	ELIAS	ASOCIADO	TC - 40 HORAS
2	ESCUELA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	JINCHUÑA	HUALLPA	JORGE	ASOCIADO	TC - 40 HORAS
3	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA	MENDEZ	ANCCA	SHEDA	ASOCIADO	TC - 40 HORAS
4	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	HUAMAN	CASTILLA	NILS LEANDER	ASOCIADO	TC - 40 HORAS
5	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL	FLORES	QUISPE	EDUARDO LUIS	ASOCIADO	TC - 40 HORAS
6	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	MAYTA	HANCCO	JHONY	ASOCIADO	D.E.
7	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	SILVA	DELGADO	CARLOS ALBERTO	ASOCIADO	TC - 40 HORAS
8	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA	LLASACA	CALIZAYA	EHRlich YAM	ASOCIADO	TC - 40 HORAS
9	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS	VARGAS	LUQUE	ARQUIMEDES LEON	ASOCIADO	TC - 40 HORAS
10	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	VERA	RAMIREZ	OSCAR JOHN	ASOCIADO	TC - 40 HORAS
11	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS	QUISPE	PEREZ	MARCOS LUIS	ASOCIADO	TC - 40 HORAS
12	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	COTACALLAPA	SUCAPUCA	MARIO ROGER	ASOCIADO	TC - 40 HORAS
13	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA	VILCA	CACERES	VILMA AMALIA	ASOCIADO	TC - 40 HORAS
14	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS	QUINTANA	QUISPE	JOSE ORLANDO	ASOCIADO	TC - 40 HORAS
15	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	FLORES	GARCIA	ANIBAL FERNANDO	ASOCIADO	TC - 40 HORAS
16	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	LEON	CALVO	NILTON CESAR	ASOCIADO	TC - 40 HORAS
17	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	SOSA	VILCA	RENE GERMAN	ASOCIADO	TC - 40 HORAS
18	ESCUELA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	SERRUTO	MEDINA	GENCIANA	ASOCIADO	TC - 40 HORAS
19	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	PACHECO	CENTENO	MARIBEL ROCIO	ASOCIADO	TC - 40 HORAS
20	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	ZUÑIGA	INCALLA	ALEX PETER	ASOCIADO	TC - 40 HORAS
21	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS	CAHUANA	QUISPE	VICTOR DAMIAN	ASOCIADO	TC - 40 HORAS
22	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL	CCAMAPAZA	AGUILAR	JUAN LUIS	ASOCIADO	TC - 40 HORAS
23	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL	CENTTY	VILLAFUERTE	DEYMOR BEYTER	ASOCIADO	TC - 40 HORAS
24	ESCUELA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	MACEDO	GONZALES	JESUS EFRAIN	ASOCIADO	TC - 40 HORAS

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la vigencia económica en favor de los docentes promocionados a partir del 01 de Agosto del 2018; a excepción de la Docente Mgr. Maribel Rocío Pacheco Centeno, cuya vigencia económica correrá al vencimiento de la Licencia concedida.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y Escuelas Profesionales, las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a los docentes promocionados y a las Oficinas Administrativas para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



*[Signature]*  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIP:AC



*[Signature]*  
**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL